



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2022-UNACH

14 de marzo de 2022

VISTO:

Oficio N° 0143-2022-UNACH/VPI, de fecha 10 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2022-UNACH, de fecha 07 de marzo de 2022, se conformó la comisión Ad Hoc para la evaluación y/o calificación de los docentes que postulan para ser Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por los siguientes profesionales: el Dr. Abdías Chávez Epiquen, como Presidente; y como miembros: el Dr. Erick Espinoza Núñez y el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2022-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2022, se reconoció como docentes investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los siguientes: Ricardo Abel Del Castillo Torres, Kelly Myriam Jimenez De Aliaga, Duberlí Geomar Elera Gonzales, Melina Luz Mary Cruzado Bravo, Gilder Cieza Altamirano y Pedro Javier Mansilla Córdova.

Que, mediante Oficio N° 0143-2022-UNACH/VPI, de fecha 10 de marzo de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita expresar agradecimiento y felicitación mediante acto resolutivo a la Comisión Ad Hoc que participó en la evaluación y/o calificación para ser Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar al a la comisión Ad Hoc que participó en la evaluación y/o calificación para ser Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Ad Hoc que participó en la evaluación y/o calificación para ser Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los siguientes profesionales:

- ✓ Dr. Abdías Chávez Epiquen : Presidente.
- ✓ Dr. Erick Espinoza Núñez : Miembro.
- ✓ Dr. Erick Manuel Saldaña Villa : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo